

Dña.
DNI
Móvil:

COPIA a *Arriba*

Departamento de Personal

En Cádiz a 23 de octubre del 2014

Muy señores míos:

Me dirijo a ustedes como trabajadora de esta Empresa en la Delegación [REDACTED], con una antigüedad desde Noviembre del 2000 y un Nivel profesional 4, y ante la imposibilidad de la recepción de mi anterior carta de fecha 6 de octubre del 2014, por su cambio de domicilio, remitiéndole carta solicitando reducción por Guarda Legal, que les he adelantado via Fax el 22 de octubre y correo electrónico hoy 23 de octubre, para comunicarle mi deseo de acogerme a lo dispuesto en el artículo 37.5 del vigente Estatuto de los Trabajadores tras su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 16/2013 que entro vigor el 22 de diciembre del mismo año que señala:

“Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o un apersona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos un octavo y un máximo de la mitad de duración de aquella.”

Dicha norma como no podía ser de otro modo es recogida por el artículo 36 del actual Convenio Colectivo de Agencias de viajes.

Como bien conocen para la adecuada atención de mis tres hijos [REDACTED] que actualmente tienen 16 meses y 6 años de edad respectivamente, me resulta imprescindible la solicitud que se realiza de reducción por Guarda Legal de mi jornada laboral, debiendo pasar esta de las 26 horas actuales a 25 horas.

Es cierto que actualmente tengo concedida la reducción de jornada a 26 horas, pero con el horario actual me resulta totalmente incompatible poder atender a mis obligaciones laborales y familiares provocándome un fuerte estado de ansiedad que me hace tener que estar acudiendo a tratamiento médico. Por todo ello y conforme establece el artículo 37,5 del Estatuto de los Trabajadores, solicito la reducción por Guarda Legal a 25 horas pasando mi horario actual de 26 horas que es

- De lunes a sábado cuatro mañanas de 10 a 14,15 horas y dos tardes lunes y jueves de 16,30 a 21 horas. Festivos siempre de mañana, y sábados alternos teniendo dos sábados al mes libre, y un día de libranza por el trabajo que se realiza el sábado.

Al siguiente horario que se solicita de 25 horas:

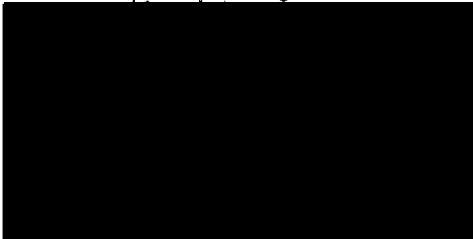
- De lunes a sábado cuatro mañanas de 10 a 15,00 horas, y sábados alternos teniendo dos sábados al mes libre, y un día de libranza por el trabajo que se realiza el sábado y festivos, siendo tanto en sábados como en festivos el horario siempre de mañana de 10 a 15 horas. .

Este horario de reducción de Jornada por Guarda Legal de Menores, tendrá efecto con fecha 10 de Noviembre del 2014, y estará en vigor mientras sus hijos sean menores de 12 años como marca la norma estatutaria y mientras no comunique la que suscribe lo contrario a esa Empresa, comunicando la solicitud de reducción de jornada, con el preaviso legal de 15 días y solicitando la respuesta por escrito de la Empresa a la que me dirijo a los efectos en caso de disconformidad de poder ejercitar las acciones legales establecidas en el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores y 139 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Finalmente recalcar que el derecho que se solicita es un derecho reconocido a la trabajadora y encuentra amparo constitucional en los artículos 14 y 39 de la misma relativos a los Derechos a no discriminación y el mandato de protección a la familia y a la infancia.

Lo que comunico a efectos oportunos en Cádiz a 23 de octubre del 2014

Firma del Trabajador



Recibí y conforme:
Fecha y firma:

